República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00301-**00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere so pena desistimiento tácito.

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 1719, por parte de la EPS SURA.

De otro lado, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a1bca54fa76777152d951f2a5f00e1530e900c58e8fe8752e3141fa5c35ce12
Documento generado en 05/03/2021 12:18:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica